MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0634314
DOC.	1757007

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2023/MPH

Huacho, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 220-2023-OPEPYE/MPH de fecha 10.03.2023; Informe N° 0442-2023-OC/MPH de fecha 10.03.2023; Proveído N° 0256-2023- ALC/MPH de fecha 10.03.2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Articulo N° 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Articulo N° 50, numeral 50.1 literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Subcapítulo IV "Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local", artículo 28. Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, 28.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites establecidos señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. 28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, según el artículo 17 numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 442-2023-OC/MPH, la Oficina de Contabilidad remiten los saldos de balance para su incorporación de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Huaura al 31 de diciembre del 2022, la distribución del gasto es acorde a las necesidades prioritarias de la municipalidad.

Que, asimismo, recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2023, con la nueva estructura funcional y partida presupuestal del gasto, las siguientes notas de modificación presupuestal:

0000000385	**0000000384**

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación parcial del Crédito Suplementario por el Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura del año fiscal 2022 en el ejercicio fiscal 2023, con eficacia anticipada desde el mes de febrero por el monto de S/ 4,992,823.00 correspondiente al mes de **FEBRERO** de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

Los ***Ingresos*** se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 Recursos Determinados**
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal
GENÉRICA	: 1.9 Saldo de Balance
TOTAL	: S/ 3,594,141.00 soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 Recursos Determinados**
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
GENÉRICA	: 1.9 Saldo de Balance
TOTAL	: S/ 1,398,682.00 soles
TOTAL PLIEGO	**: S/ 4,992,823.00 soles**

Los **egresos** se detallan a continuación:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobierno Local
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales / 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL	: S/ 3,594,141.00 soles
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
PRODUCTO/PROYECTO	: 2246828 Construcción de Pistas y Veredas en las Vías Auxiliares de la IV Etapa del AA.HH. Manzanares en el distrito de Huacho, provincia de Huaura - Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL	: S/ 1,398,682.00 soles
TOTAL, PLIEGO	**: S/ 4,992,823.00 soles**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SECRETARÍA GENERAL
V°B°
HUACHO

Incorporación sustentada en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal:

0000000385	**0000000384**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, la coordinación de la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C c.
OGPPI/OPEPYPE
Archivo